

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL			
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL			
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2019ER237979	09-10-2019	SCAAV-00583	4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
TIPO DE SOLICITUD:	Registro de aviso de publicidad exterior visual		
I. DATOS DEL SOLICITANTE			
Razón social: CRISTIAN ALBERTO PERDOMO CARRILLO		NIT: 1015442757	
Nombre del Establecimiento:		DULCE PLACER M.C. HELADERIA	
Propietario CRISTIAN ALBERTO PERDOMO CARRILLO			Número: 1015442757
Dirección de notificación: CL 63 D No. 27 A - 20			Teléfono: 3107822601
II. DATOS DE LA SOLICITUD			
Avisos			
Tipo de Elemento a registrar: AVISO EN FACHADA			
Dirección donde se ubicará el elemento: CL 63 D No. 27 A - 20			
Texto de la Publicidad:	DULCE PLACER MC HELADERIA		
¿Aviso luminoso?	SI	Número de caras:	1 CARA DE EXPOSICIÓN
Área Total (m ²)	1.44	Piso (s) en que Funciona el establecimiento	EN EL PRIMER PISO
Ubicación del elemento publicitario:	PRIMER PISO	Tipo de Publicidad:	COMERCIAL
Localidad:	BARRIOS UNIDOS	UPZ:	LOS ALCAZARES
Número de fracciones:	No aplica		

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2019ER237979 del 09-10-2019, CRISTIAN ALBERTO PERDOMO CARRILLO, con CC No. 1015442757, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la CL 63 D No. 27 A - 20.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a CRISTIAN ALBERTO PERDOMO CARRILLO con CC No. 1015442757, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la ejecutoria el presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro a CRISTIAN ALBERTO PERDOMO CARRILLO, con No. 1015442757, en su calidad de Propietario de DULCE PLACER M.C. HELADERIA, con NIT 1015442757 Y MM 03169379 o a quien haga sus veces, en la CL 63 D No. 27 A - 20, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OSCAR.DUCUARA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

JULIAN ANDRES DIAZ SANCHEZ	C.C: 1013654916	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20190565 DE 2019	FECHA EJECUCION:	17/02/2020
----------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

ANGELICA MERCEDES VILLAMIL AFRICANO	C.C: 52903262	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20190920 DE 2019	FECHA EJECUCION:	17/02/2020
-------------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------



CESAR ENRIQUE VILLAMIL RUIZ	C.C:	1030617886	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190475 DE 2019	FECHA EJECUCION:	17/02/2020
Aprobó:								
Firmó:								
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/02/2020

